



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-00431-00

1. Se reconoce personería al abogado **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO** como apoderado inscrito (Certificado de Existencia y Representación Legal) de la de la Sociedad **COVENANT BUSINESS PROCESS OUTSOURCING S.A.S.** a quien se le reconoció personería adjetiva como apoderada de la parte actora mediante Auto emitido el 8 de septiembre de 2021. (Inciso 1º artículo 75 del C.G.P.)

2. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la apoderada de la parte actora aportó recibos de pago de los Derechos de Registro para efectos de materializar las medidas cautelares decretadas, una vez inscrito el embargo, se procederá de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5471f419d67ecb4b6526886191b32899abb9a8042ad30adb12291ba98751fcf**

Documento generado en 11/03/2022 12:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 012 de 14 de marzo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.